



CPC. Maruía Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Agosto del 2025

VISTO: La Resolución Directoral N° 077-2022-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2022; Resolución Directoral N° 075-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO de fecha 09 de febrero del 2024 MEMORANDUM N° 764-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 13 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2022-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2022, se le asigna funciones como Responsable del Área de Telemedicina, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno y con Resolución Directoral N° 075-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO de fecha 09 de febrero del 2024, se le asigna funciones como Responsable del Área de Telemedicina de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno al servidor **Juan Fernando CASTRO FERRO**, con el cargo de Médico Cirujano Nivel Remunerativo N-1;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término como Responsable del Área de Telemedicina, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos; y como Responsable del Área de Telemedicina de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Juan Fernando CASTRO FERRO**, con el cargo de Médico Cirujano Nivel Remunerativo N-1 a partir 13 de agosto del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR TÉRMINO** a las funciones como Responsable del Área de Telemedicina y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos y como Responsable del Área de Telemedicina de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Juan Fernando CASTRO FERRO**, con el cargo de Médico Cirujano Nivel Remunerativo N-1 a partir del 13 de agosto del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M. C. W. Ticón Mamani
DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396